REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea Correo Electrónico: <u>i03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: JAYSON LUIS OLIVERO DE LA CRUZ. DEMANDADO: CASTEL CAMELL S.A.S. en liquidación.

RADICADO: 2022-00168-00

SANTA MARTA, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que el demando CASTEL CAMELL S.A.S. en liquidación. Contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por el demando CASTEL CAMELL S.A.S. en liquidación. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 10:00 DE LS MAÑANA como fecha y hora para llevar a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

TERCERO: TENER al DR. EDGARDO SANCHEZ MONTENEGRO con la T.P No. 208.133 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada CASTELL CAMELL S.A.S. en liquidación, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

/www

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

RABT

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf5a170a8702c9090ea1ebbea16e0e6af2b27863d150e7c630e6d8b2cf7a261d

Documento generado en 28/07/2023 12:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica